

Río Gallegos, 5 de marzo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 06.034/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para el cubrimiento de cargos de Auxiliares de Docencia en el Área Pedagogía, convocado por Resolución N° 1.271/06-R para la Jerarquización de la Planta Docente actual de la UNPA;

Que entre los cargos convocados a concurso por la mencionada Resolución se encuentra el codificado con el número **1630**, correspondiendo a un cargo de **Ayudante de Docencia**, Dedicación **Parcial**, Área **Pedagogía**, Orientación **Análisis Institucional y Educación**, Código del Nomenclador **5-42-0-1-1**, para la Unidad Académica Río Gallegos;

Que por cuestiones de programación relativas al cubrimiento de nuevos cargos docentes, en el marco del plan de desarrollo y fortalecimiento de las áreas académicas de la sede asiento del cargo concursado, se solicita la rectificación de los atributos del cargo referenciado en el considerando anterior, modificándose el Área de Psicopedagogía a Psicología, la Orientación de Análisis Institucional y Educación a Clínica Grupal – Institucional, y la codificación del Nomenclador de Disciplinas, correspondiéndole el registro 5-49-5-1-1;

Que en atención a ello se debe disponer la exclusión del cargo en el llamado convocado por la mencionada Resolución N° 1.271/06-R;

Que se dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

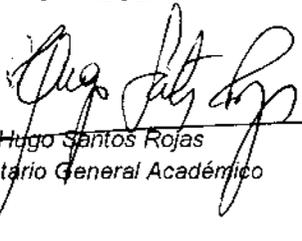
EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

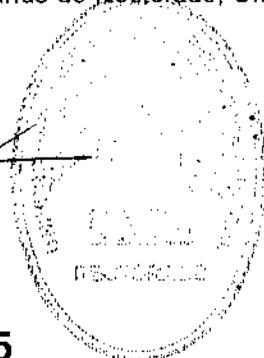
RESUELVE:

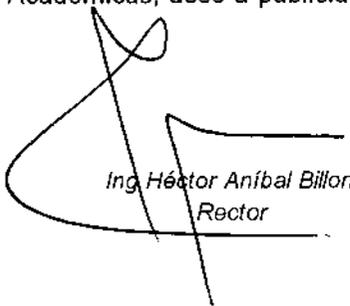
ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición realizado por Resolución N° 1.271/06-R, del cargo docente codificado con el número **1630**, correspondiendo a un cargo de **Ayudante de Docencia**, Dedicación **Parcial**, Área **Pedagogía**, Orientación **Análisis Institucional y Educación**, Código del Nomenclador **5-42-0-1-1**, para la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVASE.


Hugo Santos Rojas

Secretario General Académico




Ing Héctor Aníbal Billoni
Rector